 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261320075931*</b> Radicado: <b>20261320075931</b> Fecha: 12-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 12 de junio de 2026

¡Señor (a)  
**ANÓNIMO**

Correo Electrónico: [REDACTED]  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120092042 del 29 de mayo de 2026 - Respuesta al SDQS 3501602026 - Solicitud implementación señalización vial y reductores de velocidad en la CL 175 con KR 20A. Localidad: Usaquén.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento descrito en el asunto, radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

***“(...) Se solicita instalación de reductores velocidad calle 175 con cr 20, (es abajo del canal torca hacia autopista) (...) En visita técnica se evidenció que el pavimento del tramo vial CL 175 entre KR 20A y KR 22 se encuentra en mal estado (...)”***

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre el sector de su comunicación:


**Tabla No. 1 Localidad: No.1 – USAQUÉN // Unidad de Planeación Local (UPL): LA URIBE**

PK	CIV	VIA	DESDE	HASTA	ELEMENTO	TIPO DE MALLA	ESTADO
140975	1001276	CL 175	KR 20 A	S.E.	Calzada	IN	No priorizado UMV

**PK\_ID: Llave de identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / SE: Sin establecer**

En el marco de las funciones asignadas a la Entidad y de conformidad con el procedimiento de evaluación de vías, se verificó que el segmento mencionado en la Tabla No. 1, correspondiente a la dirección indicada, no ha sido intervenido ni se encuentran incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad durante la vigencia 2026. En consecuencia, no es posible atender su solicitud.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y con base en su solicitud, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para que desde su competencia

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261320075931*</b> Radicado: <b>20261320075931</b> Fecha: 12-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior, damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Alcaldía Local de Usaquén / Carrera 6A N° 118-03, Bogotá D.C. / cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co  
 CC: Secretaría Distrital de Movilidad / Calle 13 N° 37 – 35 / 601 3649400 / radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

<b>Documento 20261320075931 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Infraestructura Urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 18-06-2026 15:56:42
<b>Revisó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 698c74559615be1b0380a0c88717b4430444fdfaf672dd2b49068f810d46c032 Código de Verificación CV: eeab0 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 18 / mes 06 / año 2026 , y se desfija el “día” 24 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.